FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 76003902024
INFORME PERIODICO No 5

1. Datos generales

Período del informe	**Del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2024**	**Número de contrato/convenio:**	**76003902024**
Tipo de contrato/convenio	**DE APORTES**	**Fecha suscripción contrato/convenio:**	**29/02/2024**
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 683.663.578**	**Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):**	**30/09/2024**

Objeto	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE**

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**MARTHA CECILIA PORTOCARRERO MOSQUERA- PROFESIONAL UNIVERSITARIO.**	**Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)**	**MARTHA CECILIA PORTOCARRERO MOSQUERA- PROFESIONAL UNIVERSITARIO.**
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	**MARTHA CECILIA PORTOCARRERO MOSQUERA- PROFESIONAL UNIVERSITARIO.**	**Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)**	**12/03/2024**
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		**Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)**	
Otros supervisores (*)		**Cargos de otros supervisores**	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**FUNDACION SOCIAL DEPORTIVA EL PROGRESO**	NIT	**900886573- 5**
Dirección:	**Cra 67a # 40- 71 B/CIUDAD 2000**	Correo electrónico:	funsodepor@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	**CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA**	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	**CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA**
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:11-03-2024	**Hasta cuándo31-07-2024**
Fecha aprobación pólizas:11-03-2024	**Fecha expedición R.P:29-02-2024**
Fecha acta de inicio:11-03-2024	**Fecha inicio del contrato/convenio:11-03-2024**
Fecha documento de Prórroga (si aplica):30-07-2024	**Prorrogado hasta cuándo (si aplica):30-09-2024**
Fecha aprobación póliza de la prorroga:01-08-2024	**Fecha de terminación:30-09-2024**
Fecha documento de Prórroga (si aplica):29-09-2024	**Prorrogado hasta cuándo (si aplica):30-11-2024**
Fecha aprobación póliza de la prorroga:08-10-2024	**Fecha de terminación:30-11-2024**
Fecha documento de Prórroga (si aplica):29-11-2024	**Prorrogado hasta cuándo (si aplica):31-12-2024**
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	**Fecha de terminación:31-12-2024**

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 683.663.578**
Aporte ICBF	$ 670.258.410
Aporte Contratista (si aplica)	$ 13.405.168

No. de CDP:	77524	Fecha CDP:	16/02/2024	Valor de CDP:	$ 670.258.410
No. de RP:	80924	Fecha RP:	29/02/2024	Valor de RP:	$ 670.258.410

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 30/07/2024 Valor Adición: 71.973.659

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:Adicion y prorroga desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de

No.CDP Adición:	77524	Fecha CDP Adición:	16/02/2024	Valor CDP Adición:	70.562.411
No. de RP Adición:	80924	Fecha RP Adición:	29/02/2024	Valor RP Adición:	70.562.411

Valor adición aporte contratista: $ 1.411.248

Fecha aprobación póliza de la adición 30/07/2024

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

Fecha Documento Adición: 30/09/2024 Valor Adición: 223.636.438

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:Adicion y prorroga desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024

No.CDP Adición:	77524	Fecha CDP Adición:	16/02/2024	Valor CDP Adición:	219.251.410
No. de RP Adición:	80924	Fecha RP Adición:	29/02/2024	Valor RP Adición:	219.251.410

$ 4.385.028

Valor adición aporte contratista: 8/10/2024

Fecha aprobación póliza de la adición

Fecha Documento Adición: 29/11/2024 Valor Adición: 2.086.416

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:Adicion y prorroga desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024

No.CDP Adición:	77524	Fecha CDP Adición:	16/02/2024	Valor CDP Adición:	2.045.506
No. de RP Adición:	80924	Fecha RP Adición:	29/02/2024	Valor RP Adición:	2.045.506

$ 40.910

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 981.360.091

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago: **1.BIMESTRAL $232.567.230;2.BIMESTRAL $217.580.460;3.BIMESTRAL $215.110.720**

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
11 de marzo de 2024-31 de marzo de 2024	15/04/2024	128.777.000	
01 de abril de 2024-31 de mayo de 2024	28/04/2024	217.580.460	
01 de junio al 31 de julio de 2024	28/06/2024	175.211.951	
del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2024	26/08/2024	219.251.410	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 237.567.230	$ 128.777.000	**$ 108.790.230**	25-04-2024/117242924	**La diferencia corresponde a que se descontó el mes de febrero de 2024 por inicio tardio de la atención**
2	$ 217.580.460	$ 217.580.460	**$ 0**	12-06-2024/184102424	
3	$ 215.110.720	$ 175.211.951	**$ 39.898.769**	09-07-2024/221822224	**La diferencia corresponde a inejecuciones**
4	$ 70.562.411	$ 219.251.410	**- 148.688.999**	30-09-2024/35315722420	**La diferencia corresponde a que se paga en el desembolso 4 $148.688.999 correspondiente a inejecuciones que se reinviertieron en la adicion y prorroga del bimestre agosto-septiembre de 2024**
TOTAL PAGADO	**740.820.821**	**740.820.821**	**0**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL	-	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
12/08/2024	**$ 1.551**	**838773134**	**rendimientos financieros abril de 2024**
12/08/2024	**$ 1.069**	**838822469**	**rendimientos financieros mayo de 2024**
12/08/2024	**$ 6.856**	**838849652**	**rendimientos financieros junio de 2024**
12/08/2024	**$ 1.561**	**838973134**	**rendimientos financieros julio de 2024**
9/10/2024	**$ 709**	**971572450**	**rendimimientos financieros septiembre 2024**

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	670.258.410
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	-
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	13.405.168
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	-
	Total	**683.663.578**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	291.859.327
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 5.837.186
	Total	**297.696.513**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	-
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	-
	Total	**-**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	**962.117.737**
	Aporte en especie por EL ICBF	-
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	**19.242.354**
	Aporte en especie por CONTRATISTA	-
	Total	**981.360.091**
Valor total pagado por el ICBF		**740.820.821**
Valor total ejecutado recursos del ICBF		
Recursos reintegrados al ICBF		**-**
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		**$ 11.746**
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		-
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		-
Saldo Pendiente por Pagar		**221.296.916**
Saldo pendiente por liberar **		-

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta **diciembre de 2024**

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	41-44-101281561	28/02/2024	31/01/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			28/02/2024	31/01/2025
PAGO DE SALARIOS, PS LEG E INDEMN LABORAL			28/02/2024	31/07/2027
EXTRACONTRACTUAL		41-40-101052033	28/02/2024	31/07/2024

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	41-44-101281561	28/02/2024	31/03/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			28/02/2024	31/03/2025
PAGO DE SALARIOS, PS LEG E INDEMN LABORAL			28/02/2024	30/09/2027
EXTRACONTRACTUAL		41-40-101052033	28/02/2024	31/09/2024

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	41-44-101281561	28/02/2024	31/05/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			28/02/2024	31/05/2025
PAGO DE SALARIOS, PS LEG E INDEMN LABORAL			28/02/2024	30/11/2027
EXTRACONTRACTUAL		41-40-101052033	28/02/2024	30/11/2024

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	41-44-101281561	28/02/2024	30/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			28/02/2024	30/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PS LEG E INDEMN LABORAL			28/02/2024	30/12/2027
EXTRACONTRACTUAL		41-40-101052033	28/02/2024	31/12/2024

OBSERVACION:

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

4.1. EJE DE CALIDAD.

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	CORREO INSTITUCIONAL CON SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TALENTO HUMANO, CON SOPORTES DE HOJAS DE VIDA, EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA LOS CUALES FUERON APROBADOS EN COMITÉ TÉCNICO EN LA ETAPA DE ALISTAMIENTO AL INICIO DEL CONTRATO.-CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LOS PERFILES NUEVOS PARA LA OPERACIÓN DEL CONTRATO SE APRUEBAN ACORDE AL MANUAL OPERATIVO EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE CARGAN A LA RUTA SHAREPOINT. .
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	ACTA DE SOCIALIZACIÓN AL TALENTO HUMANO RESPECTO AL SISTEMA SIGE Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO- INFORME TÉCNICO Y DE ACTIVIDADES DEL PERIODO-CARPETA EAS..:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	INFORME DE RESULTADOS DE PERCEPCIÓN DE SERVICIOS-:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR COMPONENTE ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA MODALIDAD EN TANTO EL CUIDADO Y CRIANZA, AL PROYECTO PEDAGÓGICO Y LA PLANEACIÓN PEDAGÓGICA,SALUD Y NUTRION Y DEMAS COMPONENTES-CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	

5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI		LA UDS CUENTA CON UN MECANISMO PARA TRATAMIENTO Y RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, FELICITACIONES Y SUGERENCIAS. BUZÓN DE SUGERENCIAS QUE REPOSA EN LA UDS
6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	ACTAS Y CRONOGRAMA DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS Y SUS ACTUALIZACIONES YVERIFICACIONES SE ENCUENTRAN AL DIA. INFORMES TÉCNICOS -CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	CERTIFICACIÓN DE CAMBIO DE DOCUMENTOS-CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
4.2. Eje de Seguridad de la Información.			
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN-CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DE NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN- FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD V6- CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI		DURANTE EL PERÍODO NO SE PRESENTARON INCIDENTES QUE AFECTEN LA DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y/O CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL ICBF, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	PLAN DE GESTION DEL RIESGO- PLAN DE RECUPERACIÓN ANTESINIESTROS SGSI-FORMATO DE RECUPERACIÓN Y CONTINGENCIAS V2- CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
4.3. Eje de seguridad y salud en el Trabajo.			
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	OFICIO DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ENVIADO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO-FORMATO DEL REPRESENTANTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO V2- CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	MATRIZ DE RIESGOS - REPOSA EN LA EAS.-MATRIZ DE PELIGROS EVALUACION Y VALORIZACIÓN DE RIESGOS- CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
3.Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	ACTA DE INDUCCIÓN DEL TH- INFORME TECNICO DE GESTION DEL PERIODO DEL CONTRATO- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	ACTAS DE ENTREGA DE EPP FIRMADA. INFORME TÉCNICO Y DE ACTIVIDADES DEL PERIODO DEL CONTRATO .MATRIZ DE EPP- FORMATO ENTREGA DE EPP- CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	CONCEPTO MEDICO FAVORABLE- HOJAS DE VIDA CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS- FORMATO ELABORACIÓN PLAN DE EMERGENCIAS Y SIMULACRO- CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
4.4. Eje ambiental.			
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	POLITICA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES. - FORMATO CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES- CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	CONCEPTO SANITARIO APROBADO PARA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- FORMATO PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL V1- CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	MATRIZ CON MEDIDAS NECESARIAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES, PRESENTADO AL CZ.- FORMATO MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUIMICAS- CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	MATRIZ CON MEDIDAS NECESARIAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES,FORMATO MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS-CARPETA EAS RUTA SHARE POINT.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpflM4NM5Q?e=BOdfoC	
5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO- -CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpflM4NM5Q?e=BOdfoC	
6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	CARTIFICACIÓN-CARPETA EAS.	
7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	ACTA DE MANTENIMIENTO A TRAMPAS DE GRASA.-CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpflM4NM5Q?e=BOdfoC	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para laprestación del servicio.	SI	INFORME TÉCNICO, RAM, CERTIFICADO DE COBERTURA DEL PERIODO.INFORME DE ACTIVIDADES, EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS.-CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpflM4NM5Q?e=BOdfoC	
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	INFORME TÉCNICO, RAM Y CERTIFICADO DE COBERTURA-PRESENTADOS DEL PERIODO .INFORME DE ACTIVIDADES, EVIDENCIAS Y FOTOGRAFICAS.ACTA DE COMITÉ TECNICO- CARPETA EAS.	
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	CORREO INSTITUCIONAL CON SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INGRESO.	
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI		LA EAS NO REALIZA ACTIVIDADES PROSELITISTAS DE NINGUNA INDOLE ACORDE A LOS SEGUIMIENTOS DESDE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	“Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”-ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO -CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpflM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS APLICA LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN ACORDE A LA “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”PRESENTACION EN COMITÉ TÉCNICO DEL PERÍODO

2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	ACTAS DE SUPERVISION DEL PERIODO. RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	INFORMES TÉCNICOS, INFORMES DE ACTIVIDADES POR COMPONENTE, EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS,CARGUE EN EL MODULO TH CUENTAME, INFORMES PROCESO DE CUALIFICACION.-CARPETA EAS.	
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI		LA EAS FUNSODEPOR CUENTA CON UNA SEDE EN LA DIRECCION Cra 5 N 24-28 Alferez Real Jamundí
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el “Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF” o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	PLAN DE FORMACION A FAMILIAS-CARPETA EAS. RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI		DURANTE EL PERÍODO NO SE PRESENTARON HALLAZGOS.
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI		DURANTE EL PERÍODO NO SE REPORTARON NOVEDADES POR PARTE DE LA EAS. -
2.12.. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	“Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP) ” carpeta EAS. Correo electrónico remite Matriz de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios - CERTIFICADO DE NO HECHOS DE VIOLENCIA. CARPETA EAS.	LA EAS PRESENTÓ LAS NOVEDADES A LA SUPERVISORA DE CONTRATO DE MANERA OPORTUNA.

2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	INFORME TECNICO, RAM, CERTIFICADO DE COBERTURA-FICHA DE CARACTERIZACION-CARPTA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA UDS OFRECIÓ SERVICIO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	"Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP) " carpeta EAS. Correo electrónico remite Matriz de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios, CERTIFICADO DE HECHOS DE NO VIOLENCIA, CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	DURANTE EL PERÍÍDO NO SE REPORTARON NOVEDADES POR PARTE DE LA EAS.
2.15.Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	"Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) CERTIFICADO DE HECHOS DE NO FALLECIMIENTOS- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS PRESENTO A LA SUPERVISIÓN LAS NOVEDADES DE MANERA OPORTUNA.
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	PLAN DE GESTION DEL RIESGO- PLAN DE RECUPERACIÓN ANTESINIESTROS SGSI-FORMATO DE RECUPERACIÓN Y CONTINGENCIAS V2- CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
2.17.Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	CONTRATOS - SOPORTES DE PAGO NÓMINA Y HONORARIOS - PLANILLAS DE PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL- CARPETA FINANCIERA, CENTRO ZONAL. CERTIFICADO MENSUAL PAZ Y SALVO PAGO SGSS Y PARAFISCALES- LOS SOPORTES SE ENCUENTRAN EN EL ONE DRIVE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	FACTURAS, CUENTAS DE COBRO Y PLAN DE PAGOS (SOPORTES DE PAGO PRESENTADOS EN INFORME FINANCIERO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS MENSUAL) CERTIFICACIÓN MENSUAL DE PAZ Y SALVO PAGO PROVEEDORES-CARPETA EAS-SOPORTES SE ENCUENTRAN EN EL ONE DRIVE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	ACTA SE SOCIALIZACION DE LOS SERVICIOS AL INICIO DEL CONTRATO-CARPETA EAS.	

2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDSUnidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	ACTAS DE VISITA DE SUPERVISIÓN-PLAN DE MEJORA CON DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS ACORDE A LAS NOVEDADADES EVEDENCIADAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpflM4NM5Q?e=BOdfoC	
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL- "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP) " carpeta EAS. Correo electrónico remite Matriz de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios, CERTIFICADO DE NO HECHOS DE VIOLENCIA. CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpflM4NM5Q?e=BOdfoC	DURANTE EL PERÍODO NO SE PRESENTARON SINIESTROS EN LA UDS.
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-008-2023-SEN, sus modificaciones y actualizaciones a que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	SI	INFORMES FINANCIEROS,SOPORTES Y FACTURAS DE LA EJECUCION DE LA CONTRAPARTIDA-ACTAS DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO-ACTAS DE LEGALIZACION Ruta:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpflM4NM5Q?e=H6PLIo	
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	ACTA DE ENTREGA A LA EAS- CARPETA EAS:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpflM4NM5Q?e=BOdfoC .	LOS CDI RURALES LA- INFRAESTRUCTURA ES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado	SI		TODAS LAS DEMAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATOS FUERON CUMPLIDAS DURANTE EL PERIODO.
CLAUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO			
3.2.5. Obligaciones del Componente Talento Humano.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	HOJAS DE VIDA CON SOPORTES ACADEMICOS Y LABORALES-INFORME DE GESTION DEL PERIODO. ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL PERIODO-CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpflM4NM5Q?e=BOdfoC	

2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	HOJAS DE VIDA Y SOPORTES DE LAS MADRES COMUNITARIAS DE TRANSITO- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI		DURANTE EL PERIODO NO SE PRESENTO LA NECESIDAD DE LA CONTRACION DE ESTE PROFESIONAL.
4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	HOJAS DE VIDA DE MADRES CABEZA DE FAMILIA, AFROCOLOMBIANA Y NEGRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
3.2.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores			
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	PLAN DE SANEAMIENTO, PLAN DE EMERGENCIAS, BPM -INFORME DE GESTIÓN.CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el tras lado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	OFICIO DE PRESENTACION COMO OPERADOR DEL CONTRATO 390.- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y COMUNIDAD APROBADA POR EL ICBF PARA OPERAR LOS SERVICIO CDI.
3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	SI		DURANTE EL PERÍODO NO SE PRESENTO LA NOVEDAD.
4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique.	N/A		LOS INMUEBLES DONDE OPERA EL PROGRAMA ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO Y EL DE QUINAMAYO DE LA COMUNIDAD-.

5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	APLICACIÓN DE LA Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) -PLAN DE EMERGENCIA, SIMULACROS, ACTA DE SUPERVISION, APLICACIÓN DE INSTRUMENTO PARA LA MODALIDAD- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	DURANTE EL PERIODO NO SE PRESENTO NOVEDAD.
DOTACIÓN. 6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A		NO APLICA PARA ESTE CONTRATO, YA QUE LOS BIENES NO GENERAN DIVIDENDOS POR SU USO.
7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	SI	INVENTARIO FORMATO ICBF- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS PRESENTÒ EL INVENTARIO EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS EN LA ETAPA DE ALISTAMIENTO DEL CONTRATO.
8. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI		CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	INVENTARIO INICIAL DE DOTACIONES FORMATO ICBF- CARPETA EAS.ONE DRIVE REGIONAL VALLE RUTA:https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/s/INVENTARIOSREGIONALES/EiBXzACf-aVNh65WuBm5cQwBB2DnjdLvnVaoWaSodOWgXw?e=2VQXzP	LA EAS PRESENTÓ EL INVENTARIO EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS POR EL ICBF.
10. Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	INVENTARIO ACTUALIZADO- CARPETA EAS- ONE DRIVE REGIONAL VALLE RUTA:https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/s/INVENTARIOSREGIONALES/EiBXzACf-aVNh65WuBm5cQwBB2DnjdLvnVaoWaSodOWgXw?e=2VQXzP	LA EAS PRESENTÓ EL INVENTARIO EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS EN LA ETAPA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.
11. Relacionar en acta y en el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	INVENTARIO INICIAL- CARPETA EAS.ONE DRIVE REGIONAL VALLE RUTA:https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/s/INVENTARIOSREGIONALES/EiBXzACf-aVNh65WuBm5cQwBB2DnjdLvnVaoWaSodOWgXw?e=2VQXzP	LA EAS PRESENTÓ EL INVENTARIO EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS EN LA ETAPA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.
12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI		DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO SE PRESENTO LA NOVEDAD.
13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI		SEGUIMIENTO DESDE LA SUPERVISIÓN AL USO EXCLUSIVO DE LOS BIENES EN LA UDS.
14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI		LA EAS GARANTIZA LA ACCESIBILIDAD A TODOS SUS USUARIOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	"Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP) " carpeta EAS. Correo electrónico remite Matriz de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios, CERTIFICADO DE HECHOS DE NO VIOLENCIA- CARPETA EAS.	NO SE PRESENTARON SINIESTROS DURANTE EL PERÍODO.
16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	SI	FORMATO ACTUALIZADO-:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes. CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS PRESENTÓ DURANTE LOS COMITÉS DEL PERÍODO EL FORMATO INVENTARIO DE DOTACIONES PARA LA TOMA DE DECICIONES.
18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	SI		DURANTE EL PERÍODO NO SE PRESENTÓ COMPRA DE DOTACION EN ESTE CONTRATO
3.2.10. Obligaciones del registro y presentación de información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con lo beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	ACTA DE COMITE Y PRESENTACIÒN DE LA EJECUCIÒN DEL PERIODO- CARGUE DE LA INFORMACIÒN AL APLICATIVO CUENTAME- INFORME TÉCNICO DEL PERIODO- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CUÉNTAME.
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	ACTA DE COMITE Y PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÒN DEL PERIODO- CARGUE DE LA INFORMACIÒN AL APLICATIVO CUENTAME- INFORME TÉCNICO DEL PERIODO- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CUÉNTAME.
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	CORREO INSTITUCIONAL CON SOLICITUD INCIAL DE TALENTO HUMANO.CUPOS. SERVICIO Y DEMAS INFORMACION.	ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CUÉNTAME.

4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	MODULO GEOREFERENCIACIÓN - SISTEMA DE INFORMACIÓN APLICATIVO CUENTAME	ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CUÉNTAME.
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	N/A		NO APLICA PARA ESTE SERVICIO.
. 6. Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	ACTAS DE COMITE Y PRESENTACIÒN DE LA EJECUCIÓN DEL PERIODO- CARGUE DE LA INFORMACIÓN AL APLICATIVO CUENTAME- INFORME TÉCNICO DE LOS PERIODOS- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CUÉNTAME.
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	ACTAS DE COMITE Y PRESENTACIÒN DE LA EJECUCIÓN DEL PERIODO- CARGUE DE LA INFORMACIÓN AL APLICATIVO CUENTAME- INFORME TÉCNICO DE LOS PERIODOS- CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CUÉNTAME.
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	ACTAS DE COMITE Y PRESENTACIÒN DE LA EJECUCIÓN DEL PERIODO- CARGUE DE LA INFORMACIÓN AL APLICATIVO CUENTAME- INFORME TÉCNICO DE LOS PERIODOS- CARPETA EAS.	ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CUÉNTAME.
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI		DURANTE EL PERÍODO NO SE PRESENTÓ LA NOVEDAD.
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	SOLICITUD POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO CON COPIA AL SUPERVISORA DE CONTRATO. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS PRESENTÓ SOLICITUD DE FORMA AL INICIO DEL CONTRATO
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	RAM DIGITAL, RAM FÍSICO, CERTIFICADO DE COBERTURA- INFORME TÉCNICO, PLANILLAS DE ENTREGAS RPP- REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN APLICATIVO CUENTAME, CORREO ELECTRÓNICO INSTRITUCIONAL.- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CUÉNTAME.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	INVENTARIO ACTUALIZADO- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO- FORMATO "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente",-CARPETA EAS-:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI		ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CUÉNTAME.
3.2.11. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos			
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	**N/A**	ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ONE DRIVE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/EsrDEUZFcc5Dkfm8EIOK4-EBMkhMmROA4lsKHg3r-BiHvw?e=Fsrn93	
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	**SI**	ACTAS DE LEGALIZACION-INFORMES FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE LA EJECUCION DEL PERIODO EVALUADO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ONE DRIVE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	ACTAS DE LEGALIZACION-INFORMES FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE LA EJECUCION DEL PERIODO EVALUADO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ONE DRIVE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	

4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	**SI**	Certificacion presentada al supervisor del contrato donde la entidad bancaria Banco Davivienda consta que la cuenta de ahorros quedo tipificada como cuenta maestra Ruta:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/EbGYxL3fp3BCjvYUd3QWKNgBA2N5Z-tNYU135oc1RiEK8Q?e=R4AvGQ	
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	ACTAS DE LEGALIZACION-INFORMES FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE LA EJECUCION DEL PERIODO EVALUADO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ONE DRIVE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpflM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS NO COBRA RUBROS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NI APLICA COBRO TASAS COMPENSATORIA-SEGUIMIENTOS DESDE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**SI**	ACTA DE SUPERVISIÓN- :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpflM4NM5Q?e=BOdfoC	
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	ACTAS DE LEGALIZACION-INFORMES FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE LA EJECUCION DEL PERIODO EVALUADO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ONE DRIVE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpflM4NM5Q?e=BOdfoC	

8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	ACTAS DE LEGALIZACION-INFORMES FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE LA EJECUCION DEL PERIODO EVALUADO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ONE DRIVE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**SI**	ACTAS DE LEGALIZACION-INFORMES FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE LA EJECUCION DEL PERIODO EVALUADO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ONE DRIVE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos.	**SI**	ACTAS DE LEGALIZACION-INFORMES FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE LA EJECUCION DEL PERIODO EVALUADO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ONE DRIVE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	INFORMES FINANCIEROS-CORREO REMITIDO POR LA EAS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON EL COMPROBANTE DE REITEGROS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS Ruta:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=Px16AF	
12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**		NO APLICA PARA EL CONTRATO
13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**SI**	ACTAS DE LEGALIZACION-INFORMES FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE LA EJECUCION DEL PERIODO EVALUADO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ONE DRIVE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**SI**	ACTAS DE LEGALIZACION-INFORMES FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE LA EJECUCION DEL PERIODO EVALUADO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ONE DRIVE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	**SI**	ACTAS DE LEGALIZACION-INFORMES FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE LA EJECUCION DEL PERIODO EVALUADO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ONE DRIVE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	

16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**SI**	INFORMES FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE LA EJECUCION DEL PERIODO EVALUADO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ONE DRIVE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**SI**		CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**SI**		CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**SI**		CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.			CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA ((El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente Comunidades Étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	ACTA DE COMITE OPERATIVO DE SEGUIMIENTO-1.CONFORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO. 2. GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. 3. GESTIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS Y DOTACIÓN. 4. FORMALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER. 5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO. 6. SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE ALIMENTOS. 7. PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA O VALORES TÉCNICOS AGREGADOS, CUANDO APLIQUE.-CARPETA EAS-:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. 3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el(los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal JAMUNDI de la Regional Valle del Cauca, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	INFORME TÉCNICO, SOPORTES POR COMPONENTE. RAM Y CERTIFICADO DE COBERTURA- PRESENTADOS DURANTE EL PERIODO.- CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: SERVICIO: CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL; UDS: 4; CUPOS: 230; MUNICIPIO: JAMUNDI	SI	INFORME TÉCNICO, RAM Y CERTIFICADO DE COBERTURA- PRESENTADOS DEL BIMESTRE.- CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	ACTAS DE SUPERVISIÓN. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS GARANTIZA LA GRATUIDAD EN LOS SERVICIOS.
4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	PLANEACION PEDAGOGICA, RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS ESTA DENTRO DE LOS TIEMPOS PARA PRESENTAR ESTA OBLIGACIÓN.
Obligaciones durante la fase de ejecución del contrato.			
3.2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITE OPERATIVO DE SEGUIMIENTO- 1.CONFORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO. 2. GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. 3. GESTIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS Y DOTACIÓN. 4. FORMALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER. 5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO. 6. SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE ALIMENTOS. 7. PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA O VALORES TÉCNICOS AGREGADOS, CUANDO APLIQUE.8 ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONTROL SOCIAL.- CARPETA EAS- :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	SI	ACTAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN A FAMILIAS-CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
. 3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	ACTA DE CUALIFICACIÓN AL TH- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
3.3. Obligaciones relacionadas con el componente de Salud y Nutrición.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO- CICLO DE MENÚS APROBADO POR EL ICBF Y PUBLICADO Y EL CUMPLIMIENTO DE LO DEFINIDO EN LA GUIA DE SALUD Y NUTRICION, GARANTIA DE LAS ATENCIONES PRIORIZADAS-CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS PRESENTA EN COMITÉ TÉCNICO LA ENVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	**SI**	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO APROBADO POR EL CENTRO ZONAL-CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	**SI**	CICLO DE MENÚS APROBADO POR EL ICBF Y PUBLICADO UDS -CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	**SI**	CICLO DE MENÚS APROBADO Y PUBLICADO UDS, RAM, CERTIFICADO DE COBERTURA-CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**SI**	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL PROVEDOR DE LA LA EAS -CARPETA EAS-:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS PRESENTO LOS PROVEEDORES LOS CUALES FUERON VALIDOS Y LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL SHARE POIND DE LA SUPERVISIÓN
6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	**SI**	CICLO DE MENÚS APROBADO Y PUBLICADO UDS, RAM, CERTIFICADO DE COBERTURA-CARPETA EAS.	
7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención.	**SI**	ACTA DE COMITÉ OPERATIVO DE SEGUIMIENTO. "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL", el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL-CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	**SI**	FORMATOS DE TOMA DE MEDIDAS ANTROPOMETRICAS-CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS PRESENTA CARGADO EL 100% DE LA TOMA 1,2 Y 3
9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	OFICIOS RADICADOS ANTE LOS DIFERENTES ENTES TERRITORIALES, PLAN DE ARTICULACIÓN -ACTA DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS EN COMITÉ TECNICO, PRESENTO VARIOS VARIAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN CON LOS ACTORES QUE OPERAN EN EL TERRITORIO, BOMBREROS, POLICÍA, ALCALDÍA Y SUS SECRETARÍAS, EDUCACIÓN Y OTRAS.

10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda.	**SI**	CICLO DE MENÚS APROBADO Y PUBLICADO UDS, RAM, CERTIFICADO DE COBERTURA-CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	**SI**		DURANTE EL PERIODO NO SE PRESENTO LA NOVEDAD.
12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.			LA EAS ESTÁ DENTRO DE LOS TIEMPOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN.
13. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.		SIM AAVN -	NOTIFICACIÓN DE NOVEDADES CORREOS ELECTRÓNICOS- PUNTO DE ENTREGA EN BODEGA DE LA EAS.
3.2.8. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	ACTAS DE ENTREGA DE AAVN.CARPETA UDS.	ESPACIO DE ALMACENAMIENTO DE AAVN EN LA UDS,- ACTA CARPETA UDS-PUNTO DE ENTREGA A CARGO DE CZ JAMUNDÍ
2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI		DURANTE EL PERIODO NO SE PRESENTO NINGUNA NOVEDAD QUE AFECTE LA CALIDAD O CANTIDAD DE LOS AAVN. PUNTO DE ENTREGA A CARGO DE CZ JAMUNDÍ
3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS. CARPETA REPOSA EN PUNTO DE ENTREGA	PUNTO DE ENTREGA A CARGO DE CZ JAMUNDÍ
4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**SI**	FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS. CARPETA REPOSA EN PUNTO DE ENTREGA	PUNTO DE ENTREGA A CARGO DE CZ JAMUNDÍ
5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	INFORME DE LA EAS EN EL QUE SE INDICA CONDICIONES OPTIMAS DE ENTREGA-CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	

6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL.	APOYO TÉCNICO PRESENCIAL Y POR CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL.
7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	ACTAS DE SUPERVISIÓN, DE CONTROL SOCIAL. ACTA DE COMITÉ TÉCNICO. INFORMES DE GESTION- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	CORREO INSTITUCIONAL Y SOPORTE TELEFONICO CON LA ND DEL CENTRO ZONAL.	
9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI		DURANTE EL PERÍODO NO SE PRESENTO LA NOVEDAD.
10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	**SI**	ACTAS DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE CALIDAD A UDS/EAS LA EVIDENCIA SE ENCUENTRA EN EL ONE DRIVE DISPUESTO POR LA REGIONAL VALLE RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/yuli_montano_icbf_gov_co/Eis20KLb8MdMngHJyxctn0UBbz4A4ifUHnjCd4B1czxqKw?e=4IhtUZ	DURANTE EL PERÍODO NO SE REALIZARON VISITAS POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA, ICBF U OTRAS ENTIDADES.

11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	**NA**		DURANTE EL PERÍODO NO SE PRESENTÓ LA NOVEDAD.
12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	**SI**		DURANTE EL PERÍODO NO SE REALIZARON VISITAS POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA, ICBF U OTRAS ENTIDADES.
13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**si**		CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
3.4. Obligaciones relacionadas con el Componente de Proceso Pedagógico.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	PROYECTO PEDAGÓGICO -CARPETA EAS:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC .	
2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	ACTAS DE TRANSITO ARMONICO-:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).	N/A		EL CONTRATO 390 ES SERVICIO CDI INSTITUCIONAL.
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO			
3.5. Obligaciones del Componente Talento Humano.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	HOJAS DE VIDA DEL TALENTO HUMANO APROBADO DESDE LA SUPERVISION-:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	HOJAS DE VIDA Y SOPORTES DE LAS MADRES COMUNITARIAS DE TRANSITO-CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	

3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI		DURANTE EL PERÍODO NO SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DEL PROFESIONAL EN MENCIÓN.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	HOJAS DE VIDA DE MADRES CABEZA DE FAMILIA, AFROCOLOMBIANA Y NEGRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	

3,7. Obligaciones relacionadas con el componente Administrativo y de Gestión.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	RAM DIGITAL, RAM FÍSICO, CERTIFICADO DE COBERTURA- INFORME TÉCNICO- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI		LA EAS ENTREGA RESPUESTA A LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE LA SUPERVISIÓN CON OPORTUNIDAD.
2,9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABSGuía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	PARA ESTE PERIODO LA EAS REALIZA COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y A LA INDUSTRIA TRANSFORMADORA, LA EAS PRESENTO EN COMITE TECNICO LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES, LA EAS REMITE FACTURAS DE COMPRAS DE ALIMENTOS ADJUNTAS AL INFORME FINANCIERO DEL PERIODO, LA EVIDENCIA SE ENCUENTRA EN LOS REPOSISTORIOS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/EqH3j70fSeNCglyultfJ0KcB1MSGlJIDjh5UEAqEI1hMhw?e=HdRGy2	
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	PARA ESTE PERIODO LA EAS REALIZA COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y A LA INDUSTRIA TRANSFORMADORA, LA EAS PRESENTO EN COMITE TECNICO LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES, LA EAS REMITE FACTURAS DE COMPRAS DE ALIMENTOS ADJUNTAS AL INFORME FINANCIERO DEL PERIODO, LA EVIDENCIA SE ENCUENTRA EN LOS REPOSISTORIOS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO RUTA:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/EqH3j70fSeNCglyultfJ0KcB1MSGlJIDjh5UEAqEI1hMhw?e=HdRGy2	
3.2.6. Obligaciones relacionadas con el componente de Ambientes Educativos y Protectores.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO- PLAN DE SANEAMIENTO, BPM,PLAN DE EMERGENCIAS, PLAN DE RIESGOS.APROBACION DE LA INFRAESTRUCTURA, CARPETA EAS.	APLICACIÓN DE LO DEFINIDO EN LA GUIA DE GESTION DEL RIESGO.
2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el tras lado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI		LA INFRAESTRUCTURA ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA Y COMUNIDAD; AUTORIZADA POR EL ICBF PARA OPERAR EL PROGRAMA EN LAS 4 UDS.
3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	SI		DURANTE EL PERÍODO NO SE PRESENTO LA NOVEDAD.

4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique.	N/A		INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO.

5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	ACTA COMITÉ TECNICO- PLAN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACCIDENTES O SITUACIONES QUE AFECTEN LA VIDA O INTEGRIDAD DE LAS NIÑAS, INCLUYE: PÓLIZA Y RUTA DE ATENCIÓN - CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS PRESENTÓ EVIDENCIAS DE LA MITIGACION DE RIESGOS Y APLICACIÓN DE LO DEFINIDO EN LA GIUIA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO.
DOTACIÓN. 6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A		NO APLICA PARA ESTE CONTRATO, YA QUE LOS BIENES NO GENERAN DIVIDENDOS POR SU USO.
7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	SI	INVENTARIO FORMATO ICBF- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS PRESENTÓ EL INVENTARIO EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS EN LA ETAPA DE ALISTAMIENTO DEL CONTRATO.
8. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	INVENTARIO ACTUALIZADO- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	INVENTARIO INICIAL DE DOTACIONES FORMATO ICBF- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS PRESENTÓ EL INVENTARIO EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS EN LA ETAPA DE ALISTAMIENTO DEL CONTRATO.
10. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	INVENTARIO ACTUALIZADO- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS PRESENTÓ EL INVENTARIO EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS EN LA ETAPA DE ALISTAMIENTO DEL CONTRATO.
11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	INVENTARIO INICIAL- CARPETA EAS.:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS PRESENTÓ EL INVENTARIO EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS EN LA ETAPA DE ALISTAMIENTO DEL CONTRATO.
12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI		DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO SE PRESENTO LA NOVEDAD.
13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	ACTAS DE SUPERVISIÓN- CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	LA EAS UTILIZA DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL SERVICIO LOS BIENES ENTREGADO Y ADQUIRIDOS.
14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI		LA EAS GARANTIZA LA ACCESIBILIDAD DE TODOS LOS USUARIOS ACORDE A LIS LINEAMIENTOS DE LA CARACTERIZACIÓN.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	"Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP) " carpeta EAS. Correo electrónico remite Matriz de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios, CERTIFICADO DE NO HECHOS DE VIOLENCIA. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	DURANTE EL PERÍODO NO SE PRESENTO LA NOVEDAD.
16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	SI	ACTA DE COMITÉ OPERATIVO. FORMATO DE INDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES-CARPETA EAS. :https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/martha_portocarrero_icbf_gov_co/Ej4RXE3tBkBGrRHLSQrf18cBgrpoQ01WY0YalpfIM4NM5Q?e=BOdfoC	
17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI		DURANTE EL PERÍODO NO SE COMPRÓ DOTACIÓN PARA ESTE CONTRATO.
18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	SI		DURANTE EL PERÍODO NO SE COMPRÓ DOTACIÓN PARA ESTE CONTRATO.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgo.				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	x
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **05 de diciembre de 2024**

Firma

Nombre: MARTHA CECILIA PORTOCARRERO MOSQUERA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Firma

Nombre Revisor Técnico :CARLOS ALBERTO CARDONA ECHEVERRI

FIRMA

Firma Ana Cristina Gómez

Legalizador de cuentas ANA CRISTINA GOMEZ HERNANDEZ.

Cargo Legalizador de cuentas Apoyo Financiero

Firma

FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012